CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E202673003841 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
ABENAVIDES Fecha: 3/julio/202612:45:59

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental con Radicado **R202599007769**. Concepto Técnico No. **20260200**.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ambiental presentada bajo el radicado **R202599007769**, mediante la cual se informó sobre un presunto vertimiento de aguas residuales cerca de la línea férrea operada por la empresa Ferrocarriles del Norte de Colombia – FENOCO, en el sector de Aeromar, frente a los números 149-150 de la carrera 3 del Distrito de Santa Marta, esta Corporación expidió el Auto No. 1398 del 15 de octubre de 2025, ordenando la práctica de visita de inspección ocular.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. **20260200** del 17 de abril de 2026, durante la visita realizada al área objeto de la denuncia no se evidenciaron vertimientos de aguas residuales, canales con aguas estancadas ni olores ofensivos en el sitio señalado por el denunciante. Así mismo, no se encontraron elementos que permitieran establecer relación entre la empresa Ferrocarriles del Norte de Colombia – FENOCO y los hechos reportados.

No obstante, durante el recorrido efectuado en el sector se observó la presencia de aguas empozadas presuntamente provenientes de cajas de registro sanitario ubicadas en un establecimiento comercial localizado dentro del perímetro urbano del Distrito de Santa Marta. En virtud de lo anterior, esta Corporación procedió a trasladar la información y los resultados de la evaluación técnica al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, para que adelante las actuaciones que considere pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web institucional de esta autoridad ambiental por el término legal correspondiente.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Mayra Fontalvo Crespo - Contratista SGA
Revisado por: Eliana Toro - Asesora DG